



Superintendencia del Mercado de Valores  
de la República Dominicana

**ÚNICA RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES  
DE FECHA DOCE (12) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022)  
R-SIMV-2022-31-EV**

**REFERENCIA:** Autorización e inscripción en el Registro del Mercado de Valores de una oferta pública de valores denominados “Bonos Corporativos” a favor de **Haina Investment Co. Ltd.**

- VISTA** : La Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015).
- VISTA** : Ley núm. 107-13, de fecha seis (6) de agosto del año dos mil trece (2013), sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.
- VISTA** : La Ley núm. 249-17, de fecha diecinueve (19) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), del Mercado de Valores de la República Dominicana, que deroga y sustituye la Ley núm. 19-00 del ocho (8) de mayo del año dos mil (2000) (en lo adelante, la “Ley núm. 249-17”).
- VISTA** : La Única Resolución del Consejo Nacional del Mercado de Valores, de fecha quince (15) de octubre de dos mil diecinueve (2019), R-CNMV-2019-24-MV, que aprueba el Reglamento de Oferta Pública (en lo adelante, el “Reglamento de Oferta Pública”).
- VISTA** : La Circular de fecha seis (6) de mayo del año dos mil veinte (2020), C-SIMV-2020-11-MV, contentiva del Instructivo del Reglamento de Oferta Pública.
- VISTO** : El Informe de fecha nueve (9) de septiembre del año dos mil veintidós (2022), emitido por la Dirección de Oferta Pública de la Superintendencia del Mercado de Valores (en lo adelante, la “Superintendencia”), respecto a la solicitud de aprobación e inscripción en el Registro del Mercado de Valores (en lo adelante, el “Registro”) de una Oferta Pública de Valores de Bonos Corporativos de **Haina Investment Co. Ltd.**
- CONSIDERANDO** : Que la parte capital del artículo 17 de la Ley núm. 249-17, dispone que “*el Superintendente es la máxima autoridad ejecutiva de la Superintendencia, tendiendo a su cargo la dirección, control y representación de la misma (...)*”.



Superintendencia del Mercado de Valores  
de la República Dominicana

- CONSIDERANDO** : Que de igual forma, el numeral 4 del artículo 17 de la Ley núm. 249-17, confiere al Superintendente la atribución de “autorizar e inscribir en el Registro las ofertas públicas de valores”.
- CONSIDERANDO** : Que en este mismo orden, el artículo 48 de la Ley núm. 249-17, establece que *“la Superintendencia será la única facultada para autorizar la oferta pública de valores en todo el territorio de la República Dominicana, previa presentación de los requisitos establecidos en esta ley y sus reglamentos”*.
- CONSIDERANDO** : Que de conformidad con lo dispuesto por el párrafo II, artículo 50, de la Ley núm. 249-17 y disposiciones complementarias, la autorización de la oferta pública por parte de la Superintendencia del Mercado de Valores estará limitada a verificar que la solicitud cumpla con los requisitos de información dispuestos en la ley, sus reglamentos y demás normativas aplicables, sin perjuicio de la facultad y el deber de la Superintendencia de desestimar cualquier solicitud que, en base a elementos determinados, se considere perjudicial para el sistema financiero y el mercado de valores, ni se encuentre dentro de los supuestos establecidos en el Párrafo V del artículo 11 del Reglamento de Oferta Pública para denegar una solicitud de autorización.
- CONSIDERANDO** : Que atendiendo a lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley núm. 249-17, *“la autorización de la Superintendencia y la inscripción en el Registro no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores. La información presentada será de exclusiva responsabilidad de quien la presenta”*.
- CONSIDERANDO** : Que **Haina Investment Co. Ltd.**, contrató a Citinversiones de Títulos y Valores, S.A. Puesto de Bolsa, para que actúe como agente estructurador del Programa de Emisiones de Bonos Corporativos objeto de la presente Resolución. En ese sentido, Citinversiones de Títulos y Valores, S.A. Puesto de Bolsa será el responsable de preparar y confeccionar el esquema a ser empleado para la estructuración de la oferta pública al cual se contrae la presente resolución.
- CONSIDERANDO** : Que Citinversiones de Títulos y Valores, S.A. Puesto de Bolsa está debidamente autorizado por la Superintendencia del Mercado de Valores



para operar como puesto de bolsa y, por ende, se encuentra inscrito en el Registro del Mercado de Valores bajo el código núm. SIVPB-016, de conformidad con lo dispuesto en la legislación del mercado de valores.

**CONSIDERANDO :** Que, conforme se hace constar en las Resoluciones adoptadas con el consentimiento unánime escrito de los directores de **Haina Investment Co. Ltd.**, de fecha diecinueve (19) de enero del año dos mil veintidós (2022), rectificada el treinta (30) de agosto del año dos mil veintidós (2022), se aprobó la emisión de Oferta Pública de Bonos Corporativos y su futura colocación en el mercado de valores por un monto de hasta ciento cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD 105,000,000.00).

**CONSIDERANDO :** Que de conformidad con lo dispuesto por el párrafo III, artículo 30, del Reglamento de Oferta Pública, el cual establece que *“en caso de que el emisor no se encuentre domiciliado en la República Dominicana se requerirá una representación local para la recepción de comunicaciones e interlocución ante la Superintendencia respecto de cualquier cuestión que afecte a su supervisión como emisor de una oferta pública; en particular, cualquier requerimiento que la Superintendencia o el representante de la masa de obligacionista”*; **Haina Investment Co. Ltd.**, indicó en el Formulario de Solicitud de Inscripción de una Oferta Pública para Emisores de Valores de Renta Fija que la sociedad Putney Capital Management, Ltd., bajo el número del Registro Nacional de Contribuyentes 1-30-45776-1, es su representante local.

**CONSIDERANDO :** Que mediante comunicación núm. 02-2022-000952, de fecha ocho (08) de julio del año dos mil veintidós (2022), Citinversiones de Títulos y Valores, S.A. Puesto de Bolsa, en su calidad de agente estructurador de **Haina Investment Co. Ltd.**, solicitó a esta Superintendencia su inscripción como emisor para realizar emisiones de Bonos Corporativos por un monto de hasta ciento cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD 105,000,000.00).

**CONSIDERANDO :** Que a través de la comunicación núm. 66774 de fecha trece (13) de julio del año dos mil veintidós (2022), la Superintendencia requirió a **Haina Investment Co. Ltd.**, completar su solicitud de autorización e inscripción en el Registro del Mercado de Valores del Programa de Emisiones de Bonos Corporativos por un monto de hasta ciento cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD 105,000,000.00).

- CONSIDERANDO** : Que mediante la comunicación núm. 02-2022-000969, de fecha veinte (20) de julio del año dos mil veintidós (2022), Citinversiones de Títulos y Valores, S.A. Puesto de Bolsa, procedió a depositar ante esta Superintendencia los documentos requeridos para completar su solicitud de autorización e inscripción en el Registro.
- CONSIDERANDO** : Que a través de la comunicación núm. 66912, de fecha veintiuno (21) de julio del año dos mil veintidós (2022), la Superintendencia comunicó a **Haina Investment Co. Ltd.** que el plazo de los veinticinco (25) días hábiles para evaluar la solicitud de autorización de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 de la Ley núm. 249-17, inició el veintiuno (21) de julio del año dos mil veintidós (2022), día hábil siguiente a la recepción formal y completada por parte del emisor solicitante de los documentos requeridos mediante la misiva núm. 66774
- CONSIDERANDO** : Que tras evaluar la documentación soporte a la solicitud de autorización e inscripción en el Registro de la oferta pública, la Superintendencia a través de la comunicación marcada bajo el núm. 67569, de fecha veinticinco (25) de agosto del año dos mil veintidós (2022), requirió a **Haina Investment Co. Ltd.** modificar diversos aspectos y complementar su solicitud.
- CONSIDERANDO** : Que mediante la comunicación núm. 02-2022-001038 de fecha dos (2) de septiembre del año dos mil veintidós (2022), Citinversiones de Títulos y Valores, S.A. Puesto de Bolsa, completó las observaciones y requerimientos realizados por la Superintendencia.
- CONSIDERANDO** : Que la Dirección de Oferta Pública de la Superintendencia del Mercado de Valores verificó que la solicitud de autorización e inscripción en el Registro de la oferta pública del Programa de Emisiones denominados “Bonos Corporativos” por un monto de hasta ciento cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD 105,000,000.00) realizada por **Haina Investment Co. Ltd.**, cumple con los requisitos de información dispuestos en la Ley núm. 249-17, el Reglamento de Oferta Pública y demás normativas aplicables.
- CONSIDERANDO** : Que de conformidad con el marco jurídico vigente y citado en la presente Resolución, el Superintendente del Mercado de Valores como máxima autoridad ejecutiva de la Superintendencia del Mercado de Valores, tiene la



facultad de conocer y decidir sobre la solicitud de autorización e inscripción en el Registro del Mercado de Valores de la oferta pública Programa de Emisiones de Valores de Renta Fija, denominados “Bonos Corporativos” por un monto de hasta ciento cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD 105,000,000.00) realizada por **Haina Investment Co. Ltd.**

**POR TANTO**, el Superintendente del Mercado de Valores, en el uso de las facultades que le concede el numeral 4) del artículo 17) de la Ley núm. 249-17, de fecha diecinueve (19) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), del Mercado de Valores de la República Dominicana, que deroga y sustituye la Ley núm. 19-00 del ocho (8) de mayo del año dos mil (2000), resuelve:

**PRIMERO: APROBAR como al efecto APRUEBA**, oferta pública de valores denominados “Bonos Corporativos” por un monto de hasta ciento cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD 105,000,000.00) requerido por la entidad por **Haina Investment Co. Ltd.**

**SEGUNDO: ORDENAR como al efecto ORDENA**, al Departamento de Registro de la Superintendencia del Mercado de Valores que, una vez el emisor solicitante materialice el pago por concepto de derechos de inscripción correspondiente dentro del plazo establecido, proceda con la inscripción en la sección correspondiente del Registro del Mercado de Valores como emisor de valores a “**Haina Investment Co. Ltd.**” y en la sección correspondiente del citado Registro de la oferta pública de valores denominados “Bonos Corporativos” por un monto de hasta ciento cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD 105,000,000.00), cuyo programa de emisiones posee las características que se indican a continuación:

**I. Características generales de los valores:**

<b>a) Tipo de Valores</b>	:	Valores de Renta Fija denominados “Bonos Corporativos”.
<b>b) Moneda</b>	:	Dólares de los Estados Unidos de América.
<b>c) Monto total del programa de emisiones</b>	:	Hasta ciento cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD 105,000,000.00).
<b>d) Valor nominal</b>	:	Un Dólar de los Estados Unidos de América con 00/100 Centavos (USD 1.00).
<b>e) Cantidad de valores</b>		Ciento Cinco Millones (105,000,000).

<b>f) Vencimiento de los valores</b>	:	Los Bonos tendrán un vencimiento de hasta diez (10) años, contados a partir de la fecha de emisión de cada emisión a generarse del programa de emisiones.
<b>g) Representación del programa de emisiones</b>	:	Mediante anotación en cuenta a cargo de CEVALDOM, Depósito Centralizado de Valores, S.A.
<b>h) Representante de la masa de los obligacionistas para cada una de las emisiones que componen el programa de emisiones</b>	:	A la fecha de la elaboración de la presente Resolución, es Salas, Piantini & Asociados, S.R.L.
<b>i) Uso de los fondos</b>	:	<p>Los fondos recibidos de este Programa de Emisiones serán destinados total o parcialmente para gastos de capital, amortización de los compromisos financieros a largo plazo que mantiene el Emisor y capital de trabajo. Por gastos de capital se comprende: uso de fondos para adquisición de activos fijos, adquisición de acciones en sociedades y empresas o aportes de capital.</p> <p>El Uso de los Fondos para cada Emisión a colocar del Programa de Emisiones será determinado en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente a cada Emisión.</p> <p>Las comisiones y otros gastos provenientes del presente Programa de Emisiones podrán ser cubiertos por los montos colocados, es decir, el Emisor podrá utilizar los fondos provenientes de las emisiones para cubrir dichas comisiones y gastos.</p>
<b>j) Mercado al que se dirige la oferta</b>	:	El presente Programa de Emisiones está dirigido al público en general (persona física, jurídica, nacional o extranjero), incluyendo a los pequeños inversionistas.
<b>k) Agente de custodia, pago y administración del programa de emisiones</b>	:	CEVALDOM, S.A.

## II. Características específicas del programa de emisiones:

<b>a) Tasa de interés</b>	:	Tasa de Interés Anual Fija en Dólares de los Estados Unidos de América. La tasa de interés se especificará en los
---------------------------	---	---



		Avisos de Colocación Primaria correspondientes a cada Emisión.
<b>b) Periodicidad del pago de intereses</b>	:	A determinar en los Avisos de Colocación Primaria correspondiente a cada emisión.
<b>c) Garantía</b>	:	El programa de emisiones no cuenta con garantía específica.
<b>d) Amortización del capital</b>	:	El capital representado en los valores será amortizado en su totalidad en su fecha de vencimiento, o en la fecha de redención anticipada, en caso de que aplique, a través del Agente de Pago.
<b>e) Opción de pago anticipado</b>	:	El Emisor tendrá el derecho de pagar, antes de su vencimiento, el valor total del monto del capital colocado en cada Emisión del Programa de Emisiones en la forma y plazo establecido en el prospecto de emisión. Este derecho se especificará en el Aviso de Colocación correspondiente a cada Emisión.
<b>f) Colocación en mercado primario</b>	:	La suscripción de los valores en el mercado primario será efectuada en el mecanismo de la bolsa de valores administrado por la Bolsa y Mercado de Valores de la República Dominicana a través del o los agentes de colocación contratados por el emisor, bajo la modalidad de colocación determinada en el Prospecto de Emisión.
<b>g) Negociación en mercado secundario</b>	:	En los Mecanismos Centralizados de Negociación autorizados y en el Mercado OTC.
<b>h) Calificación de riesgo (Emisor y Programa de Emisiones)</b>	:	A la fecha de elaboración de la presente Resolución, el Programa de Emisiones y el Emisor fueron calificados DOAA por Pacific Credit Rating (PCR), S.R.L. Sociedad Calificadora de Riesgo a junio 2022, y A+ por Feller Rate Sociedad Calificadora de Riesgo a agosto 2022.

**TERCERO: ORDENAR como en efecto ORDENA, a Haina Investment Co. Ltd.,** a revelar en el prospecto de emisión de la oferta pública de Bonos Corporativos, así como en los demás documentos y en toda publicidad que se realice para la suscripción y negociación de los valores, los riesgos y condiciones de los valores que se ofrecen. Debiendo incluir las advertencias que requiera la Superintendencia del Mercado de Valores para la seguridad de los inversionistas y la transparencia en el mercado de valores.

**CUARTO: INFORMAR como en efecto INFORMA, a Haina Investment Co. Ltd.,** que deberá proporcionar a la Superintendencia del Mercado de Valores, las informaciones que ésta le requiera sobre la oferta pública y el emisor en materia financiera, administrativa, económica, contable y legal, en



Superintendencia del Mercado de Valores  
de la República Dominicana

cumplimiento a lo establecido en el artículo 238 de Ley núm. 249-17, de fecha diecinueve (19) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), que deroga y sustituye la Ley núm. 19-00 del Mercado de Valores de la República Dominicana del ocho (8) de mayo del año dos mil (2000).

**QUINTO: ADVERTIR como en efecto ADVIERTE**, a **Haina Investment Co. Ltd.**, que por efecto de la autorización otorgada, deberá dar fiel cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Reglamento de Oferta Pública, de manera especial, las contenidas en el capítulo II del Título II (*Obligaciones del Emisor y Requisitos de los Valores Objeto de la Oferta Pública e Información Financiera*), sin perjuicio de otras disposiciones legales y normativas que le sean aplicables como participante del mercado de valores.

**SEXTO: INFORMAR como en efecto INFORMA**, a **Haina Investment Co. Ltd.**, que la colocación de los valores estará supeditada al cumplimiento de las condiciones requeridas por la Superintendencia del Mercado de Valores.

**SÉPTIMO: ADVERTIR como en efecto ADVIERTE**, a **Haina Investment Co. Ltd.**, que la inscripción del emisor y del programa de emisiones en el Registro del Mercado de Valores, debe tomar lugar en el período de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación formal por parte de la Superintendencia del Mercado de Valores al Emisor, de la aprobación del programa de emisiones de Bonos Corporativos mediante comunicación escrita.

**OCTAVO: ADVERTIR como en efecto ADVIERTE**, a **Haina Investment Co. Ltd.**, que en el caso de que no realice el pago por concepto de inscripción en el Registro del Mercado de Valores dentro del plazo establecido en el párrafo anterior, la autorización del programa de emisiones de Bonos Corporativos queda sin efecto y el emisor deberá presentar e iniciar nuevamente la solicitud de autorización e inscripción.

**NOVENO: INSTRUIR como en efecto INSTRUYE**, a **Haina Investment Co. Ltd.** y al mecanismo centralizado de negociación donde se inscriban los valores, a colocar toda la documentación que respalda la aprobación e inscripción en el Registro del Mercado de Valores del programa de emisiones de Bonos Corporativos objeto de la presente Resolución, a disposición del público a través de los medios correspondientes.

**DÉCIMO: AUTORIZAR como en efecto AUTORIZA**, al Departamento de Registro del Mercado de Valores gestionar la disposición al público de toda la documentación que respalda la aprobación e inscripción de la oferta pública a la cual se contrae la presente resolución, en las oficinas de la Superintendencia del Mercado de Valores y a través de los medios que dispone esta entidad, posterior a la inscripción de la Oferta Pública ante el Registro del Mercado de Valores.





Superintendencia del Mercado de Valores  
de la República Dominicana

**DÉCIMO PRIMERO: INSTRUIR como al efecto INSTRUYE**, a la Dirección de Oferta Pública a notificar copia certificada de esta Resolución a **Haina Investment Co. Ltd.**

**DÉCIMO SEGUNDO: INSTRUIR como al efecto INSTRUYE**, a la Dirección Jurídica publicar la presente Resolución en la página *web* de la Superintendencia del Mercado de Valores, en su sección correspondiente.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).

  
**Lic. Gabriel Castro**  
Superintendente

